

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: EJECUTIVO 2019-409.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 142 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el parágrafo del art. 392 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto, consecuencia de lo cual se dispone:

DOCUMENTAL:

Tener como prueba la documental aportada con la demanda y su contestación.

INTERROGATORIO:

Se decreta el interrogatorio del ejecutado, solicitado por la ejecutante y el de esta de manera oficiosa.

OFICIO:

Haciendo uso de las facultades conferidas por los artículos 169 y 170 del C.G.P., OFÍCIESE al pagador de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL-, a fin de que en el término perentorio de 5 días, remita a este juzgado certificación de los montos devengados por el ejecutado, señor JOSÉ BARRERA CASTILLO, mes a mes, en los años 2018, 2019 y lo corrido del cursante año 2020, incluidas las primas.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0133e54ad31590fba4e25d6b873b9d3773735f28352109a109515d2bb654c36

Documento generado en 10/11/2020 12:06:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>